

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DECRETO ALCALDICO N° SF23. /

CALBUCO, 08 DIC. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña INGRID VERONICA LINCO MORA, [REDACTED], PRESIDENTA DEL "SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA, ENCARNADORAS Y OTRAS, NEWEN PU MALEN LAFKEN", DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BENEFICIO BAILABLE, EL DIA SABADO 09 DE DICIEMBRE DE 2017, en el local: SEDE SOCIAL DEL "CONJUNTO FOLCLORICO CAICAI VILU", ubicado en: CALLE ANTONIO VARAS S/N., DE LA CIUDAD DE CALBUCO.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se realizará el día **Sábado 09 de Diciembre de 2017, en el horario desde las 22:00 horas, hasta las 03:00 horas del día Domingo 10 de Diciembre de 2017** y exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ADMU/ DICON/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDESA DE CALBUCO (S)

7) Transparencia. ✓